



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.019 /2019-MPL.

Lambayeque, 21 de febrero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de fecha 28-01-2019, el señor Alcalde de la MPL, comunica al señor Gerente Municipal, que por motivos personales tendrá que ausentarse de su centro de labores durante los días martes 29 y miércoles 30 de enero del presente año, precisando que durante su ausencia se le encargará el despacho de alcaldía el Primer Regidor Hábil, Lic. José Antonio Eneque Soraluz.

Que, mediante Carta N° 079-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que las licencias por motivos personales del señor Alcalde, se encuentra contemplado en el artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, razón por la cual deberá remitirla al Pleno de Concejo para su aprobación, y como quiera que esta situación se ha producido de manera imprevista y no ha existido desde esa fecha una sesión ordinaria, deberá incluirse en agenda de la próxima sesión de concejo, a fin de que se sirva aprobarla en vías de regularización.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria del 20 de febrero del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la solicitud de licencia del señor Alcalde, por lo días martes 29 y miércoles 30 de enero del presente año, conforme a lo señalado en la Carta Carta N° 079-2019-MPL-GAJ, suscrita por el Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y otras áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía - Sala de Regidores
Gerencia Municipal - Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Recursos Humanos
Portal de Transparencia - Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!